

DERROTEROS ETNOGRÁFICOS SOBRE POLICÍAS, VIOLENCIAS Y ACTIVISMOS

Ethnographic Routes on Police, Violence, and Activism

Maria Victoria Pita

Doutora em Antropologia pela Universidad de Buenos Aires (UBA).

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-9538-0171>

Lattes: <http://lattes.cnpq.br/1302698030418197>

Celebro la iniciativa de generar este Encuentro, los intercambios de estos días, la cordialidad, el interés y sobre todo la presencia de todas las personas que están aquí o conectadas. Y agradezco la invitación a presentar aquí, en este espacio y ante ustedes, mi trabajo.

Como la convocatoria y la propuesta que me hicieron desde el FLAD fue que me centrara en mi trayectoria y línea de investigación, imaginé una presentación que diera cuenta de ese derrotero a lo largo del tiempo a través de una presentación estilizada de los asuntos, problemas y campos empíricos de mis investigaciones que son todas etnográficas y que, en virtud de ese carácter, son investigaciones que se han desarrollado durante períodos extensos de tiempo lo que me ha permitido acompañar varios procesos en tiempos real (de transformaciones políticas, de surgimiento de organizaciones, de procesos judiciales). No ofreceré mayor detalle sobre cada una de ellas en mi exposición, pero podremos hacerlo luego de que termine de exponer, en el momento de diálogo e intercambio.

Como decía en el Conversatorio, siempre exponer el derrotero de mi trabajo de investigación supone remitir a una serie de intereses, problemas, perspectivas y un estilo o una forma de hacer, podría decirse, que son los del Equipo de Antropología Política y Jurídica, y eso es así porque soy parte de esa historia, en el hacer el Equipo nos fuimos haciendo, nos fuimos formando. Ese Equipo es algo que fuimos creando y consolidando a lo largo de los años y se vio enriquecido progresivamente por los encuentros, los intercambios, las “parcerías dialógicas” como gusta llamarlas el Profesor Luis Roberto Cardoso de Oliveira, sobre todo con Brasil.



Mi referencia entonces al Equipo es central porque es ahí donde fuimos definiendo cómo comprender, desde la investigación, desde nuestro oficio, los problemas sociales que nos preocupaban. Fuimos definiendo una forma de pensarlos, de asirlos y de hacer investigación. Estudiando *en* aldeas, como dice Geertz, y desde nuestro oficio, que como también Geertz ha subrayado es un *oficio de lugar*, toda vez que como etnógrafas comprendemos a la luz del conocimiento local.

Lo cierto es que esas particularidades del oficio a mí, a nosotras, nos llevó a producir -o aspirar a producir- investigaciones que buscan comprender de qué modos concretos y locales se expresa la ley, la legalidad; en qué prácticas y rutinas de las instituciones (y de sus agentes) descansan la vigencia de los derechos o sus violaciones; qué significados adquieren localmente las violencias de estado y los derechos humanos; cómo los entienden las distintas instituciones involucradas en su gestión así como las organizaciones sociales; qué razones arguyen, tanto como en qué creencias se apoyan, distintos grupos sociales cuando impugnan las violencias (e incluso cuando buscan justificarlas) y cuando demandan justicia.

Es decir, nos ha interesado comprender de qué manera esos conceptos (ley, legalidad, violencias de estado, derechos humanos) encarnan en procesos sociales específicos, con sus dinámicas locales, con una significación particular que depende de relaciones de poder establecidas en contextos históricos específicos y de prácticas concretas de las instituciones que están involucradas en su producción social, y que se expresan en categorías con significados también concretos.

Menciono todo esto a modo de coordenadas generales que encuadran esta presentación algo estilizada que trataré de hacer de *mi derrotero de investigación*. Uno que lleva ya bastantes años y no es sólo personal, toda vez que resulta, como decía, de una experiencia colectiva y que implicó también un modo de hacer investigación. Ello así porque nuestro trabajo de investigación en la Universidad desde su origen fue *junto a y en convenio* con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), hoy ya un histórico organismo de Derechos Humanos creado en 1979 por un grupo de familiares de víctimas del terrorismo de estado – algunos de ellos muy ligados al mundo del derecho- y cuya agenda no quedó centrada exclusivamente en los crímenes de Estado del período



dictatorial, sino que con una clara preocupación por lo que podríamos llamar una agenda de las violaciones a los derechos humanos en democracia, en los momentos iniciales del período post-dictatorial a mediados los años '80 comenzó a registrar y analizar una serie de desempeños y prácticas por parte de policías (y también del sistema penitenciario), es decir, prácticas policiales y penitenciarias violentas que no provenían de la represión política¹ y que, por ese entonces no eran tenidas socialmente como violaciones a los derechos humanos. De hecho, en esos tiempos y bajo el recién recuperado régimen democrático, estos asuntos aún no habían ingresado en la agenda pública en materia de violencias estado. Fue desde el CELS como espacio de recepción de denuncias y de defensa frente a esas prácticas policiales, que Sofía Tiscornia junto a alguno/as abogado/as comenzó a construir un campo de indagación en torno a la cuestión de la violencia policial y fue a ese espacio que tempranamente me incorporé.

Como algo de la historia del equipo y su encuadre propio y original he comentado en el Conversatorio², sólo voy a referirme aquí lo que entiendo ha sido central y organizador en el Equipo y en mi propia formación para luego entrar con algo más detalle a mi propio derrotero de investigación y las líneas que se fueron abriendo a partir de él. Destaco entonces que los intereses y campos de indagación del Equipo se han orientado a conocer y comprender las diversas formas de la violencia estatal y de la trama burocrática, administrativa y judicial que implican y ligan, fundamentalmente, a las policías y los tribunales. Nuestro interés reside en comprender el poder punitivo del Estado tanto como sus *condiciones de posibilidad*.

Y nuestros modos de producir conocimiento se caracterizan:

- por el diálogo, el intercambio y también la co-producción con otros grupos de investigación (locales y extralocales); tanto como con organismos de derechos

¹ Tiscornia, Sofía. "La violencia institucional como tema de trabajo e investigación". En: Revista *Espacios de Crítica y Producción*, Nro. 53, pp.25-32. Buenos Aires, 2017. Disponible en <http://revistascientificas.filos.uba.ar/index.php/espacios/article/view/3756>

² Para acceder a más referencias sobre la historia del Equipo de Antropología Política y Jurídica puede verse Corbelle, F., & Gesteira, S. (2024). Investigación, activismo y derechos humanos. *Cuadernos De Antropología Social*, (59), 119-139. Disponible en <http://revistascientificas.filos.uba.ar/index.php/CAS/article/view/14552>



humanos, organizaciones sociales y diferentes oficinas estatales (de diversa escala);

- por el desarrollo de diferentes lenguajes para ampliar el campo de comunicación;
- y por la intervención en el debate público.

En mi caso, todos estos años me he ocupado de investigar tanto sobre las formas que asumen las prácticas policiales que han llegado a definirse como violencia policial, como sobre los modos de protesta, movilización y demanda de justicia frente a ellas. Pero a lo largo del tiempo en el trabajo sobre estos asuntos he ido abriendo diferentes derivas que se han ido tornando nuevos problemas de investigación. Para dar mayor carnadura a estos asuntos voy a contarles de manera algo estilizada algunas de las investigaciones que resultaron de mis temas y problemas de investigación y que remiten al título que elegí para mi presentación.

Sin embargo, antes de entrar en eso me detengo para precisar algo que entiendo es punto de partida: digo *prácticas policiales que han llegado a definirse como violencia policial* porque la primera cuestión sobre la que me interesa llamar la atención es que la violencia policial no es, como bien sabemos, parte de un orden natural de las cosas. Por el contrario, su definición social y local es resultado de un complejo y siempre inestable proceso de producción de significados construidos a partir de sensibilidades legales y morales en torno a lo justo y lo injusto, en torno al castigo y a la admisión de niveles de violencia estatal considerados legítimo que resultan de valoraciones acerca de los derechos, la igualdad y la desigualdad, y que también se encuentran en relación con la distribución igualitaria o desigual de esas violencias y el acceso a esos derechos. Por esa razón, cuando nos disponemos a hacer investigación sobre aquello que se nomina -en nuestra aldea- violencia policial resulta necesario entender que esa forma de nombrar ya supone unas valoraciones morales, una categorización y una clasificación y que implica a diferentes actores sociales que disputan el significado y el alcance de tal nombre³. Quiero decir, la noción de violencia policial no significa lo mismo

³ Un nombre que identifica, tipifica y ordena, distingue y jerarquiza prácticas. Para esta cuestión y sus derivas en la nominación *violencia institucional* pueden verse Pita, María Victoria “Pensar la Violencia



en distintas sociedades, ni en diferentes momentos en una sociedad. Y por lo tanto, lo que se define como violencia policial no alude siempre y en cualquier lugar a las mismas prácticas sino que, de hecho, supone una definición en cuestión y en tensión.

Así, en diferentes lugares y en determinados momentos ciertas prácticas pueden ser consideradas como desempeños típicos y rutinarios de las policías y no ser clasificadas como violencia policial. Y puede ocurrir también que las mismas prácticas sobre unas personas o grupos sociales sean entendidas como violencia policial, (o no); o bien sean consideradas por ejemplo, como efectos colaterales -eventualmente no deseados pero tenidos por algunas personas como “inevitables”-, en la producción de la seguridad pública. Es decir, que dependiendo de a quienes afecten esas prácticas violentas o, como dirían Claudia Fonseca y Andrea Cardarello⁴ de los *status de más o menos humanos* de quienes han sido objeto de ellas, determinadas prácticas pueden o no ser consideradas como violencia policial (sean esta de mayor o menor intensidad represiva, y más o menos “violentas” física y/o moralmente)⁵. Por eso, una primera cuestión importante ha sido para nosotras no dar por obvia la nominación violencia policial, toda vez que adquiere su significado en contextos locales específicos porque resulta de procesos históricos particulares que moldean instituciones, que orientan prácticas y que configuran actores y movimientos⁶.

Institucional: vox populi y categoría política local”. En: Revista Espacios de Crítica y Producción, Nro. 53, pp.33-42. Buenos Aires, 2017, disponible en <http://revistascientificas.filos.uba.ar/index.php/espacios/issue/current/showToc>; Pita, María Victoria “Violencias y trabajos clasificatorios. El análisis de la noción «violencia institucional» qua categoría política local”. Revista *Ensambles en sociedad, política y cultura*, Año IV, nro. 7, p. 52-70, Primavera 2017, disponible en <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/73333>. Y también, para el contrapunto con Brasil el texto de Eilbaum, Lucía y Medeiros, Flavia. “Quando existe ‘violência policial’? Direitos, moralidades e ordem pública no Rio de Janeiro”. En: *DILEMAS: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, Vol. 8, N° 3, 2015, disponible en <https://app.uff.br/riuff/handle/1/6119>

⁴ Fonseca, Claudia y Cardarello, Andrea “Derechos de los más y los menos humanos”. En Tiscornia, Sofía y Pita, María Victoria (Eds). *Derechos humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia, 2005.

⁵ Una muerte en el marco de una intervención policial para impedir un presunto robo, una detención para establecer identidad basada sólo en la sospecha de la persona por su aspecto puede ser parte de un proceder rutinario o tornarse un escándalo. Para profundizar en esta idea, tributaria de E.P. Thompson puede verse su texto “Historia y antropología” en Thompson, E.P. *Agenda para una historia radical*. Barcelona, Crítica, 2000, pp. 15-43.

⁶ Tiscornia, Sofía, “*Seguridad y cultura de la violencia. El teatro de la furia*”. En Revista *Encrucijadas*, año 1, núm. 1, 2000, pp. 49-59.



Dicho esto, paso entonces a presentar de manera estilizada mis derroteros de investigación.

2. Una línea de investigación: la violencia policial

Para contarles como encaramos todas estas cuestiones a la hora de iniciar las investigaciones etnográficas sobre las rutinas y prácticas policiales más y menos violentas que, progresivamente, comenzaron a ser llamadas violencia policial y que luego abonarían a esas formas de hacer que se nominarán localmente violencia institucional⁷, tengo que hacer un poco de historia sobre los trabajos que en el Equipo, particularmente Sofía Tiscornia y yo misma, llevamos adelante.

Fue nuestro interés estudiar un tipo de prácticas policiales que, ya desde mediados de los años 80's venían registrándose con frecuencia y habitualidad. De hecho, en el CELS se recibían a menudo noticias y denuncias sobre tales prácticas policiales. Se trataba, como dije, de un tipo de prácticas policiales que no estaban ligadas a la represión política, que eran largamente conocidas y que comenzaban a configurarse como las violencias de estado extendidas bajo el recientemente recuperado régimen democrático: detenciones por averiguación de identidad⁸, o en casos de flagrancia o por edictos policiales o ligadas al código de faltas, aprehensiones contravencionales, procedimientos de control vehicular, allanamientos, requisas en lugares de encierro y rutinas típicas de vigilancia y control ostensivo. Un tipo de violencias hechas de prácticas policiales rutinarias y en cierto modo normalizadas, orientadas en particular a determinados grupos: jóvenes -

⁷ Sobre el proceso de producción de la categoría violencia institucional y su carácter de categoría política pueden verse historizaciones y análisis en Pita, 2017, op. cit.; Tiscornia, 2017, op. cit; en Perelman, Marcela y Tufró, Manuel. “Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política local”. Buenos Aires, CELS, 2017. Disponible [aquí](https://www.cels.org.ar/common/Violencia%20institucional_Perelman_Tufro.pdf) https://www.cels.org.ar/common/Violencia%20institucional_Perelman_Tufro.pdf y también en Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, *Repertorios: perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos: 2 Violencia institucional*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2022 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/2-violencia-institucional-en-repertorios-perspectivas-y-debates-en-clave-de-derechos>

⁸ Puede verse Martínez, María Josefina; Palmieri, Gustavo y Pita, María Victoria “Detenciones por averiguación de identidad: policía y prácticas rutinizadas”. En Izaguirre, Inés (comp.) *Violencia Social y Derechos Humanos*. Buenos Aires, EUDEBA, 1998, pp147-163.



mayoritariamente varones-, pobres, trabajadores de sectores populares, migrantes, homosexuales, personas trans, villera/os, trabajadora/es sexuales.

Era (y es) una violencia cotidiana, la mayor parte de las veces poco espectacular y montada sobre las rutinas policiales habituales, con diversas dosis de violencia física e insulto moral, oscilantes entre la discrecionalidad y la arbitrariedad y no siempre ilegales en su origen; aunque también podían resultar en eventos de mayor proporción como los procedimientos de tipo *razzia* -en villas y barrios populares o en recitales de rock o en partidos de fútbol- y en detenciones arbitrarias. Era (y es) una forma de violencia que muchas veces puede derivar en hechos de mayor intensidad represiva: casos de "falsos enfrentamientos": es decir, eventos de muerte que son fusilamientos, ejecuciones (extralegales); o muertes por tortura en comisarías; o desapariciones.

El trabajo junto al CELS que no sólo recibía denuncias, sino que también llevaba adelante algunos casos, y nuestros incipientes avances en investigaciones etnográficas sobre la cuestión que implicaban también el relevamiento y registro de rutinas y hechos, la indagación sobre estos casos -o mejor dicho sobre hechos, ya que no todos conseguían tornarse casos-, y el litigio, las causas y expedientes, tanto como la generación de una base de datos que elaboramos en el CELS nos proveían de mucho conocimiento empírico.

Nuestra preocupación, como decía, era registrar y comprender estas prácticas, y nos interesaba especialmente advertir su especificidad eludiendo lo que se estaba convirtiendo -al menos en ciertos ámbitos- en el cliché de la época: que se trataba de pura continuidad del período dictatorial. Por eso, nos interesó no sólo registrar las rutinas y las prácticas, sino también conocer ese cuerpo de normas, decretos y leyes en que ellas reposaban ya que se trataba de rutinas con prácticas más o menos violentas, algunas de mayor intensidad represiva que otras, pero que en gran parte no eran ilegales -en su origen, al menos- y tampoco recientes.

Y ese interés nos llevó a profundizar en el registro y análisis de las rutinas y prácticas institucionales o más bien institucionalizadas de hecho por las tradiciones, costumbres y modos de proceder de las policías (el *modus operandi*), y también por la articulación funcional de las policías con el poder judicial ya que probablemente allí se generaban



muchas de las condiciones tanto para su ocurrencia como para su legitimación o, sencillamente, validación. Y la pregunta por la legitimación o validación de estas violencias nos llevó también a preguntarnos por las diversas formas de resistencia o impugnación de quienes las experimentaban en su vida cotidiana, tanto como por su aceptación.

Así, nuestras investigaciones, orientadas por la pregunta por las *condiciones de posibilidad*, nos llevaron a revisar las *matrices históricas y locales* que modelaban esas formas de ejercicio del poder punitivo y, en particular, del poder policial. Y eso norteó nuestra indagación sobre la disponibilidad y usos de elementos de la larga duración: los edictos de policía; los códigos de faltas y las contravenciones; las facultades policiales en las que reposaban, por ejemplo, las detenciones por averiguación de identidad y los usos de la figura de "resistencia a la autoridad". Así, fuimos sabiendo del viejo derecho contravencional, del poder del derecho administrativo y de faltas. Es decir, de todo ese andamiaje normativo que, en su momento, Sofía Tiscornia caracterizó como un *derecho de policía*⁹; y de sus derivas en lo que podemos identificar como el *poder policial*¹⁰ que se tornaron la puerta de entrada para comprender los modos de hacer de las policías¹¹ y del mundo tribunalicio.

Explorar sobre esos corpus de normas y figuras, que tenían mucho de antiguo pero que estaban vigentes y organizaban las rutinas y el hacer policial cotidiano del presente, un hacer que podía leerse en sus estadísticas y advertirse en las crónicas policiales de los periódicos, así como en los relatos de los habitantes de los barrios más pobres, en las experiencias de los trabajadores informales y en las de quienes asistían a recitales de rock

⁹ Tiscornia, Sofía. *Activismo de los Derechos Humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires, Editores del Puerto/CELS, 2008. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/Activismo-de-los-derechos-humanos-y-burocracias-estatales.pdf>

¹⁰ Pita, María Victoria [et al]. *Territorios de control policial : gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2017. Disponible en <http://publicaciones.filo.uba.ar/territorios-de-control-policial>

¹¹ Lo que, por su parte, nos llevó a acrecentar nuestros corpus documental con las historias de la policía escrita por policías; con la producción del positivismo criminológico; el higienismo, y las historias de ligazón y conflicto entre derecho y medicina por el dominio del saber científico sobre el mundo del crimen, entre otros fascinantes asuntos. Algo sobre esos saberes ha sido trabajado en Pita, María Victoria "De fraudes y escenificaciones. Notas acerca de la violencia de Estado". En *Interseções Revista de Estudos Interdisciplinares*, Rio de Janeiro, 2005, vol. 7 (pp. 7 – 30).



y a partidos de fútbol; en fin, esas prácticas padronizadas, normalizadas, extendidas y conocidas también por los tribunales nos permitieron advertir antiguas tradiciones, usos y costumbres que incidían en las formas de hacer de esas corporaciones herméticas y tan fuertemente cerradas sobre sí mismas como las policías, y a la vez ligadas con otras burocracias no sólo a través de la circulación de expedientes y su articulación funcional en el sistema penal sino por sus mundos compartidos, por sus redes de sociabilidad¹². De ese modo nuestras preocupaciones por las prácticas policiales del presente pudieron ser analizadas y comprendidas advirtiendo en ellas la presencia y el peso de esas matrices históricas, de esa larga duración impresa en las diversas escenas y coyunturas políticas del presente.

Mis investigaciones entonces avanzaron en el análisis de las dinámicas más normalizadas, naturalizadas, en las casi invisibles de estas prácticas policiales, tanto como en el de aquellas extraordinarias y de una violencia desmadrada. Me interesaba comprender las prácticas y las lógicas que organizaban el trabajo cotidiano de las policías y el armazón normativo y burocrático en el que reposaban los usos y costumbres que hacían posibles esas dinámicas de menor y mayor intensidad represiva.

A la vez, la investigación centrada en el presente y muchas veces en tiempo real, quiero decir acompañando durante la ocurrencia de los eventos a familiares de víctimas y a las escasas víctimas vivas, me permitía comprender y procurar explicar no sólo las formas de actuación policial sino también la experiencia social y cotidiana de esas violencias, en ocasiones su aceptación acostumbrada -que no es validación, sino más bien *experiencia de injusticia*- , y los percursos de su impugnación.

El trabajo etnográfico en los tribunales, en los barrios populares y villas de emergencia y con asociaciones vecinales en uno y otro lugar, así como con colectivos -más o menos orgánicos- de víctimas y de familiares de víctimas, también me permitió trabajar sobre la potencia productiva del presente, de lo nuevo y distinto que comenzaba a emerger frente a esas violencias policiales y esas burocracias penales: me refiero específicamente a las movilizaciones contra el nominado popularmente “gatillo fácil”:

¹² Eilbaum, Lucía. *Los “casos de policía” en la justicia federal de Buenos Aires. El pez por la boca muere.* Buenos Aires, Antropofagia, 2008.



movilizaciones y protestas populares de denuncia y demanda de justicia. Y fue ese trabajo el que me llevó a indagar sobre ese nuevo y relativamente informe movimiento de demanda de justicia ante casos de violencia policial que, a fines de los años 80 y principios de los '90, emergía con peso propio en la arena pública, ligado inicialmente al movimiento de Derechos Humanos y a su experiencia, pero que iba adquiriendo entidad propia: la protesta contra el *gatillo fácil*, que ponía en juego viejas tradiciones políticas de movilización y que denunciaba hechos que buscaban tornarse *un caso de violencia policial* -de violencia institucional- e inscribirse en *la causa de los derechos humanos* y que lo hacía en los lenguajes de la protesta política y popular.

Pude advertir allí una rica articulación de formas de hacer, de *tecnologías manifestantes*¹³. Préstamos, circulación, apropiación y mezcla de formas de hacer y de lenguajes provenientes del acervo de los organismos de derechos humanos, pero también de las movilizaciones y protestas populares barriales, comunitarias y de las sindicales y políticas. Ciertamente, esto enriquecía el campo del activismo de los derechos humanos que se vio ampliado y fortalecido por la presencia de nuevas organizaciones y por la emergencia de la figura de los *familiares* de víctimas de la violencia policial.

En ese sentido, entonces, la preocupación sobre las condiciones de posibilidad de estas violencias, al colocar específicamente mi interés sobre las acciones y formas de intervención y movilización de los diferentes colectivos sociales ante los desempeños de las policías, así como sobre las prácticas de las burocracias administrativas y judiciales, implicó necesariamente incorporar al análisis *la cuestión derechos humanos* analítica y críticamente. Quiero decir, sin desconocer que los *derechos humanos* originalmente son

¹³ Las protestas adoptan diversas modalidades, distintas metodologías de manifestación pública y colectiva que he definido como tecnologías manifestantes. Referirse a ellas en términos de tecnología, supone considerarlas -siguiendo a Foucault- como un conjunto de técnicas y prácticas asociadas que suponen un saber y un dominio de sus formas y fuerzas en términos de efectos productivos. Siguiendo a este autor es posible definirlas como una tecnología difusa, ya que no aparecen formuladas en términos discursivos de manera organizada, ni cuentan con una serie de reglas asociadas y sistemáticas. Aunque sí, importan una cantidad de prácticas, acciones y rutinas que les son propias. Estas tecnologías manifestantes no son exclusivas de un determinado tipo de organizaciones, instituciones o grupos. Sino que éstos recurren a ellas, las utilizan, las valorizan y les imprimen un signo particular, que hacen a sus modos de "dramatizar" la protesta y sus contenidos específicos.



una formulación genérica basada, como dicen Claudia Fonseca y Andrea Cardarello¹⁴, en una "noción etnocéntrica con pretensiones hegemónicas", -y digo esto para no caer en ingenuidades que resulten de ignorar la historia de procesos sociales locales que luego se configuran como universales- hemos procurado estudiar sus sentidos concretos y específicos de tal noción ligados a los usos políticos locales. Lo que nos ha posibilitado advertir su carácter de categoría política local, es decir como valor moral local con potencia política que es puesto en juego y legitimado y deslegitimado, disputado, resistido, ampliado o restringido presentando variaciones y alcances más o menos estrechos; y que presenta la evidencia de usos creativos y pragmáticos que intervienen a la hora de potenciar de manera más o menos eficaz las estrategias políticas y de validar su significado y alcance.

Y así también las formas de movilización, las militancias sociales y los activismos, las formas de la política y la acción colectiva, la relación entre organizaciones e instituciones, los desempeños y saberes puestos en juego de distintos actores y colectivos sociales y sus prácticas específicas *se tornaron objeto* de mis investigaciones ya que conocerlos, analizarlos e incluso estudiarlos en su pasado y en su presente -mucho en tiempo real- me fueron proveyendo de más elementos y casuística para comprender y analizar el diverso y complejo *activismo de los derechos humanos*. Un activismo hecho de la militancia política y social de base territorial y su tradición de organización y movilización para la acción colectiva, la demanda y la protesta; y del hacer de los profesionales del derecho y del derecho internacional de los derechos humanos y el litigio y en particular el litigio estratégico.

Así las cosas, la investigación sobre las prácticas policiales de mayor y menor intensidad represiva que han llegado a definirse como violencia policial, me llevó a trabajar por un lado en una línea de investigación centrada en las formas de movilización y protesta contra la violencia policial analizando en particular una figura como la de los *familiares de víctimas de la violencia policial* que definí como un *tipo particular de activista político*, con una legitimidad y autoridad específica, con un valor diferencial

¹⁴ Fonseca, Claudia y Cardarello, Andrea, *op. cit.*



tanto hacia adentro de las organizaciones como en la arena política en general; es decir estudiando ese *devenir activista* [atendiendo a las formas específicas de vinculación y confrontación de estos con otros actores de ese campo, así como con el Estado] y estudiando las modalidades y lenguajes de las formas de la protesta popular, rebelde, relativamente desorganizada y con un lenguaje específico muchas veces alejado de los estandarizados de la protesta y la acción colectiva organizada y otras tantas próximo al habla común del mundo de los derechos humanos y la movilización social¹⁵.

Esa fue una entrada a la indagación sobre los mundos de las militancias y losivismos. Un mundo desde el que se ha producido, se ha creado una categoría política vernácula como la de *violencia institucional*¹⁶ así como las nominaciones *violencia policial* y *derechos humanos* como nominaciones con un valor local específico.

Por otro lado, estas derivas me llevaron a abrir una otra línea de investigación centrada en las prácticas policiales, aquellas orientadas al gobierno de poblaciones. Prácticas de una violencia muchas veces asordinada y poco espectacular ejercida sobre trabajadora/es informales y en el espacio público: más específicamente vendedores callejeros, trabajadoras sexuales, jóvenes limpiadores de vidrios de automóviles, acomodadores de estacionamiento de autos (trapitos). Allí donde las contravenciones y las faltas son el lenguaje jurídico de baja jerarquía en el que encarna el poder policial. Un poder que, al menos en la Ciudad de Buenos Aires, fue articulándose a lo largo de los años y de la mano

¹⁵ Pita, María Victoria. *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Del Puerto/CELS, Serie Revés, Antropología Jurídica y Derechos Humanos, 2. Buenos Aires, Argentina, 2010. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/formas-de-morir-y-formas-de-vivir-el-activismo-contra-la-violencia-policial/>

¹⁶ Tal como desarrollo en Pita (2017) entiendo a la noción violencia institucional como una categoría política local que, al menos inicialmente, conectó elementos de la *experiencia próxima* y la *experiencia distante* (en el sentido que confiere Geertz a estas nociones). Es decir, consiguió reunir el conocimiento popular y el experto, este último al mismo tiempo que se lo iba construyendo. Por una parte, el conocimiento experimentado por las víctimas de la violencia policial y carcelaria, y el saber proveniente de las experiencias populares de las violencias de estado tanto como de las de resistencia y denuncia ante ellas, esa conceptualización de la *experiencia próxima* que, como dice Geertz “alguien...puede emplear naturalmente y sin esfuerzo alguno para definir” lo que se ha vivido, pensado, sentido. Por la otra, una conceptualización (la de la *experiencia distante*) que se emplea para el conocimiento analítico y con el objeto, como también dice Geertz, de impulsar “propósitos científicos, filosóficos o prácticos”. Es decir, fue reuniendo de manera eficiente el valor de ambas experiencias que se consiguió construir esa categoría.



del poder político, de manera eficiente con el Ministerio Público Fiscal y con el Poder Ejecutivo¹⁷.

Por su parte, ambas líneas contribuyeron a la apertura de otra sostenida en paralelo ligada al análisis de los procesos burocrático-administrativos de producción de información y conocimiento, o más específicamente a lo que llamamos -junto con mi colega Ana Paula Mendes de Miranda, de la Universidade Federal Fluminense- *etnografía de la producción de estadísticas oficiales en materia de criminalidad*. A través de esa línea de trabajo, que en su momento abrimos a partir de la identificación de los sistemas clasificatorios en Buenos Aires y Rio de Janeiro de muertes violentas, con el objeto de producir datos comparables, avanzamos en el análisis de los que identificamos como lenguajes del estado en materia de criminalidad¹⁸.

A su vez, orientar la investigación hacia las formas de impugnación y protesta contra la violencia policial y las demandas de justicia me llevó, por una parte a abrir una línea de indagación más específica sobre las formas de hacer del activismo legal en materia de violencia policial para conocer y comprender ese hacer que esos actores sociales llaman *incidencia* por la vía del litigio, y en particular del estratégico. Y asociada a esta se abre otra línea de trabajo que se orienta al análisis de lo que algunos autores llaman *producción social de víctimas*¹⁹, -que parte de la no naturalidad ni autoevidencia de tal condición, sino que antes bien pone de relieve los procesos sociales y colectivos que las producen como tales- a lo que agrego lo que llamo *experiencias de injusticia*²⁰

¹⁷ Sobre estos asuntos puede verse el ya citado Pita, María Victoria [et al], 2017.

¹⁸ Mendes de Miranda, Ana Paula e Pita, María Victoria. “O que as cifras cifram? Reflexões comparativas sobre as políticas de produção de registros estatísticos criminais sobre mortes violentas nas áreas metropolitanas do Rio de Janeiro e de Buenos Aires”. En: Kant de Lima, Roberto; Pires, Lenin y Eilbaum, Lucia (orgs.) “Burocracias, Direitos e Conflitos: pesquisas comparadas em Antropologia do Direito”. Rio de Janeiro, Editora Garamond, 2011 (pp. 175-202).

¹⁹ Sobre estos asuntos pueden consultarse Zenobi, Diego (comp.) *Víctimas: debates sobre una condición contemporánea*. Buenos Aires, Teseo, 2023. Disponible en <https://www.teseopress.com/victimasdebatesobreunacondicioncontemporanea/> y Pita, María Victoria y Pereyra, Sebastián (Eds.). *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo Press, Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos, 2020. Disponible aquí <https://www.teseopress.com/movilizacion/>

²⁰ Pita, María Victoria; Corbelle, Florencia y Brescia, Florencia. *Las formas de la violencia policial. Anatomía y gramática del poder policial en los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires*. Documentos de Trabajo del Equipo de Antropología Política y Jurídica. Rosario, Malón Cooperativa



(en los sectores populares) y que implican formas específicas de *gestión de la muerte* y también *de la vida*.

Estas investigaciones no sólo forman parte de mi plan de trabajo como investigadora en Conicet y de proyectos que dirijo e integro, sino que además, y siguiendo la tradición del Equipo, también en parte se desarrollan bajo la forma de co-producción y/o colaboración.

Así, la línea de trabajo centrada sobre el hacer del activismo legal en casos de violencia policial la llevo adelante acompañando y registrando el trabajo en tiempo real del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en casos de litigio, y en el último tiempo me he concentrado en particular en sus desempeños en juicios con jurado popular en la Provincia de Buenos Aires²¹.

Luego, la línea de trabajo centrada en las formas de movilización y demandas de justicia ante la violencia policial que busca dar cuenta de la articulación de experiencias: de saberes, prácticas, lenguajes y repertorios en parte se desarrolla en el marco de un proyecto junto con Memoria Abierta (que es una organización que resulta de la alianza de algunos cuantos de los organismos históricos de derechos humanos). Un proyecto que hemos llamado “Genealogía del movimiento contra la violencia institucional” que busca contribuir al registro y documentación de ese movimiento en Argentina desde la reapertura democrática en los tempranos ‘80, produciendo material audiovisual y un corpus documental. Parte de ese trabajo puede verse en Canal de Youtube de Memoria Abierta en la serie *No Archivar* (que remite a los materiales de la exposición que montamos en el Museo de la Memoria en la Ciudad de Rosario con los avances de esa investigación)²².

Y finalmente otro trabajo, en este caso con la Secretaría Letrada contra la

Grafica, 2019. Disponible [aquí](http://cidac.filoz.uba.ar/sites/cidac.filoz.uba.ar/files/Hostigados2019_BajaResoluci%C3%B3n.pdf)
http://cidac.filoz.uba.ar/sites/cidac.filoz.uba.ar/files/Hostigados2019_BajaResoluci%C3%B3n.pdf

²¹ Pita, María Victoria “Reglas generales y casos específicos: la teoría del caso en juicios por jurado en hechos de violencia policial en Buenos Aires o del saber hacer del activismo en derechos humanos”. XIV RAM - Reunião de Antropologia do Mercosul, Universidade Federal Fluminense, Niterói, Rio de Janeiro, Brasil 1 a 4 de agosto, 2023.

²² Acceso disponible aquí: <https://youtu.be/arIIBkBs068?si=Qeaa5o3t7KUGNnQZ>



Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires que, centrado en el análisis de procesos de gestión de información y producción de conocimiento en materia de violencia institucional, ha buscado analizar los procesos de producción de información y el uso de metodologías cuantitativas y cualitativas en ese sector con el objeto de contribuir a que esos procesos permitan producir datos acerca de las distintas situaciones de violencia institucional de las que toma conocimiento el Ministerio Público de la Defensa de CABA que resultan del desempeño, prácticas y modalidades de funcionamiento de las fuerzas de seguridad con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires²³.

En fin, que con toda esta larga historización de mi derrotero de investigación he querido compartir aquí lo que ha sido y es para mí unas de las entradas posibles para producir conocimiento acerca de las formas del poder policial y de las formas de la acción colectiva, del activismo legal y de la militancia territorial ante él, mostrándolos de manera encarnada, local. Haciendo etnografía. Podría decir entonces que ese es, hasta ahora, el derrotero de mis temas y problemas de investigación y de los (nuestros) modos de producir conocimiento.

Muchas gracias.

²³ Pita, María Victoria; Corbelle, Florencia; Belcic, Sofía y Pauni Jones, Maitén. “Usos y efectos del registro de datos y de la producción de conocimiento en una burocracia del sistema judicial”. IX Seminário Internacional do INEAC, GT 03. Universidade Federal Fluminense, Niterói, outubro.

